



# BOLETÍN JUDICIAL

ÓRGANO DEL PODER JUDICIAL

AÑO CXXVIII

La Uruca, San José, Costa Rica, martes 22 de noviembre del 2022

Nº 221 — 60 Páginas

## CORTE SUPREMA DE JUSTICIA

SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR N° 183-2022

ASUNTO: Actualización de los montos de las multas de tránsito que regirán para enero del 2023, según el artículo 148 de la Ley 9078 "Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial.

A LAS INSTITUCIONES, ABOGADAS, ABOGADOS, SERVIDORAS, SERVIDORES JUDICIALES Y PÚBLICO EN GENERAL, SE LES HACE SABER

QUE:

Este Consejo Superior del Poder Judicial, en sesión número 81-2022 celebrada el 21 de setiembre de 2022, artículo XVII, aprobó la actualización los montos de las multas de tránsito contenidas en la reforma a la Ley 9078 Ley de Tránsito por Vías Públicas, Terrestres y Seguridad Vial, que regirán a partir de enero de 2023, de conformidad con lo que establece el artículo 148 de la citada Ley, a saber:

CUADRO DE MULTAS  
LEY 9078-ACTUALIZADO  
RIGE A PARTIR DE ENERO 2023

### Estacionamientos preferenciales, en estacionamientos públicos como privados

ART. INCISO Ley de Tránsito	CONDUCTA	MULTAS A PARTIR DE ENERO 2022	Multas (10,05%) RIGEN A PARTIR DE ENERO 2023
96	Los espacios preferenciales podrán ser ocupados, únicamente, por quienes tengan una discapacidad evidente o certificada, así como por mujeres en estado de gravidez avanzado y ciudadanos de oro. La administración del parqueo velará porque los espacios preferenciales no sean ocupados por otras personas no autorizadas. En caso de que personas no autorizadas ocupen dichos espacios, les será aplicable una multa de categoría C.	¢112 844,22	¢124 185,06
96	La administración del estacionamiento deberá denunciar, inmediatamente, el hecho a las autoridades de tránsito y solicitar de inmediato que con el concurso de sus grúas remueva el vehículo infractor. El propietario del establecimiento que incumpla con esta obligación estará sujeto a una multa equivalente a cinco veces la multa estipulada en la categoría C.	¢564 221,13	¢620 925,35.

### Multas Categoría A

ART. INCISO Ley de Tránsito	CONDUCTA	MULTAS A PARTIR DE ENERO 2022	Multas (10,05%) RIGEN A PARTIR DE ENERO 2023
143 a)	A quien conduzca bajo la influencia de bebidas alcohólicas en las siguientes condiciones de concentración de presencia de alcohol en sangre o aire espirado: i) Superior a cero coma cincuenta gramos (0,50 g) por cada litro de sangre y hasta cero coma setenta y cinco gramos (0,75 g) para cada litro de sangre, o superior a cero coma veinticinco miligramos (0,25 mg) y hasta cero coma treinta y ocho miligramos (0,38 mg) en aire espirado; en ambos supuestos para cualquier tipo de conductor. ii) Superior a cero coma veinte gramos (0,20 g) hasta cero coma cincuenta gramos (0,50 g) de alcohol por cada litro de sangre, o superior a cero coma diez miligramos (0,10 mg) hasta cero coma veinticinco miligramos (0,25 mg) por cada litro de sangre en aire espirado; en ambos supuestos para conductores profesionales y para aquellos conductores con licencia de conducir emitida por primera vez dentro de un plazo menor de tres años.	¢333 973,30	¢367.537,62

## CIRCULAR N° 200-2022

ASUNTO: Nueva versión de la “Guía de Atención a Víctimas de Hostigamiento Sexual en el Poder Judicial”

A LOS DESPACHOS JUDICIALES DEL PAÍS

SE LES HACE SABER QUE:

El Consejo Superior en sesión número 88-2022 celebrada el 11 de octubre del 2022, artículo LVIII dispuso, a solicitud de la Subcomisión contra el Hostigamiento Sexual del Poder Judicial, aprobar la nueva versión de la “Guía de Atención a Víctimas de Hostigamiento Sexual en el Poder Judicial”.

Esta circular sustituye la circular número 89-2017, denominada “Guía de Atención a Víctimas de Hostigamiento Sexual en el Poder Judicial”.

Se adjunta la citada guía, la cual se podrá acceder en el siguiente link:

<https://secretariacorte.poder-judicial.go.cr/index.php/documentos?download=5277:guia-para-la-atencion-de-personas-victimas>

De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría de la Corte el 22 de junio de 2009, se comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos. Publíquese una sola vez en el *Boletín Judicial*.

San José, 4 de noviembre de 2022.

**Lic. Carlos T. Mora Rodríguez**  
Subsecretario General interino

1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.— ( IN2022692248 ).

## DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL PODER JUDICIAL

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión virtual N° 01-2022, de fecha 25 de febrero del 2022, artículo II y el acuerdo del Consejo Superior en sesión N° 34-2022 celebrada el 26 de abril del 2022, artículo LXI, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa del año 2005, 2007, 2010 al 2013 y 2015 al 2019 de la **Sección de Pericias Físicas del Organismo de Investigación Judicial**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

Remesa: **21768**, Paquetes: 60 paquetes Libros: 76 libros Asunto: **Paquetes:** 50 paquetes de Dictámenes Criminalísticos 2013, 01 paquete correspondencia 2016 y 2017, 01 paquete actas de destrucción 2017, 03 paquetes registros préstamos de indicio del año 2008 al 2013, 01 paquete registros control ICP análisis de residuos de disparo 2012 y 2013, 04 paquetes registros de acelerantes 2012 y 2013. **Libros:** 18 libros de conocimiento del año 2005 al año 2015, 02 libros de novedades del 2011 al 2017, 45 bitácoras de control del año 2016 al año 2018, **Bitácoras:** 10 bitácoras de perito (Luis Víquez Amador) del año 1974 al año 2003, **Libro de actas:** 01 libros de acta control cartuchería 2004 al 2009. Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría General de la Corte el 22 de junio 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos.

San José, 01 de noviembre del 2022

**Lic. Wilbert Kidd Alvarado**  
Subdirector Ejecutivo

1 vez.—O. C. N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.— ( IN2022692017 ).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión número 73-2021 celebrada el 26 de agosto del 2021, artículo LIII, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Expedientes de materia de Faltas y Contravenciones del año 2008 al 2016 del Juzgado Contravencional de Garabito. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

**Remesa: G 502 P 08**, Expedientes:248, Paquetes:03 Año: 2008, Asunto: contravenciones 158 archivos, 20 conciliaciones, 38 prescritos, 32 sentencias

**Remesa: G 503 P 09**, Expedientes:295, Paquetes:03 Año: 2009, Asunto: Contravenciones 203 archivos, 31 conciliaciones, 21 prescritos, 40 sentencias.

**Remesa: G 503 P 10**, Expedientes 291, Paquetes 03 Año 2010, Asunto: Contravenciones 211 archivos, 51 conciliaciones, 04 prescritos, 25 sentencias.

**Remesa: G 505 P 11**, Expedientes 262, Paquetes 03 Año 2011, Asunto: Contravenciones 195 archivos, 39 conciliaciones, 10 prescritos, 18 sentencias.

**Remesa: G 505 P 12**, Expedientes 388, Paquetes 04 Año 2012, Asunto: Contravenciones 322 archivos, 30 conciliaciones, 25 prescritos, 11 sentencias.

**Remesa: G 507 P 13**, Expedientes 292 Paquetes 03 Año 2013, Asunto: Contravenciones 226 archivos, 34 conciliaciones, 26 prescritos, 06 sentencias.

**Remesa: G 509 P 14**, Expedientes 334, Paquetes 04 Año 2014, Asunto: Contravenciones 255 archivos, 47 conciliaciones, 22 prescritos, 10 sentencias.

**Remesa: G 512 P 15**, Expedientes 350, Paquetes 04 Año 2015, Asunto: Contravenciones 262 archivos, 58 conciliaciones, 13 prescritos, 17 sentencias

**Remesa: G 514 P 16**, Expedientes 215, Paquetes 02 Año 2016, Asunto: Contravenciones 151 archivos, 47 conciliaciones, 06 prescritos, 11 sentencias.

Si algún interesado ostenta un interés legítimo y desea conservar alguno de estos documentos, deberá hacerlo saber a la Dirección Ejecutiva, dentro del plazo de ocho días hábiles. Publíquese una vez en el *Boletín Judicial*. De conformidad con la circular N° 67-09 emitida por la Secretaría General de la Corte el 22 de junio 2009, se le comunica que en virtud del principio de gratuidad que rige esta materia, la publicación está exenta de todo pago de derechos

San José, 01 de noviembre de 2022.

**Lic. Wilbert Kidd Alvarado**  
Subdirector Ejecutivo

1 vez.—O.C.N° 364-12-2021C.—Solicitud N° 68-2017-JA.— ( IN2022692018 ).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 47 bis de la Ley Orgánica del Poder Judicial, y para el caso específico el acuerdo del Consejo Superior del Poder Judicial en sesión N° 03-2019, celebrada el 17 de julio del 2019, artículo XVIII y el acuerdo del Consejo Superior en Sesión N° 78-19, celebrada el 5 de setiembre del 2019, artículo LXV, se hace del conocimiento de las instituciones públicas, privadas y del público en general, que se procederá a la eliminación de Documentación Administrativa del año 1975 a 1991, 2002 al 2011 y 2017 al 2020 del **Juzgado de Cobro Judicial de Puntarenas**. La documentación, se encuentra remesada y custodiada en ese Despacho.

**Remesa: 21769, Paquetes: 23 Año: 1975 al 1991, 2002 al 2011 y del 2017 al 2020, Asunto:** Documentación administrativa. Año:1975 al 1991, 2 paquetes, Asunto: Libro de entrada. año 2002 al 2009, 1 paquete, Asunto: Libro ingreso de Comisiones. Año 2005 al 2009, 1 paquete, Asunto: Libro de informe de labores. Año 2010 al 2011, 1 paquete, Asunto: Informes anuales. Año: 2017, 1 Paquete, Asunto: comisiones, 2 paquetes, Asunto: Oficios Varios. Año: 2018